



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO TURBIO, 21 MAR. 1997

**VISTO:**

El expediente nº 20.270-UACO-96; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota con fecha 18 de febrero de 1997, la Sra. Decana de la Unidad Académica Caleta Olivia propone al Prof. Daniel Márques Cabral para su designación como Jefe de la División Socio-Cultural de esa Unidad Académica;

Que, tal lo expuesto por la Sra. Decana, dicho cargo se encuentra sin cubrir formalmente;

Que el Prof. Márques Cabral ha cumplido funciones a cargo de la mencionada División desde el 8 de febrero de 1997;

Que el docente propuesto acredita antecedentes académicos acordes a la función a desempeñar;

Que, si bien el Estatuto Universitario prevé la designación de los Jefes de División por concurso, el Consejo Superior los ha designado -en algunos casos- en forma directa, mientras se realiza una revisión de la orgánica con atención especial a la estructura de las divisiones;

Que según Resolución 123-CS-96 se acuerda en acto plenario analizar las propuestas de reestructuración provenientes de las Unidades Académicas, las que deberán ser presentadas hasta el mes de mayo de 1997;

Que resulta necesario cubrir el cargo vacante hasta tanto se propongan alternativas;

Que teniendo en cuenta lo antes citado se recomienda efectuar la designación hasta el 30 de junio de 1997;

Que es aconsejable que propuestas de este tipo sean consensuadas en el Consejo de Unidad;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluaciones propone designar al Prof. Daniel Márques Cabral para cubrir el cargo de Jefe de la División Socio-Cultural de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que, puesto a votación, en plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** DESIGNAR al Prof. Daniel Antonio Cabral Márques (CUIL Nº 20-18.618.761-5) como Jefe de la División Educación de la Unidad Académica Caleta Olivia, a partir del 21 de marzo de 1997 y hasta el 30 de junio de 1997.

**ARTICULO 2º:** RECONOCER al Prof. Daniel Antonio Cabral Márques los servicios prestados a cargo de la División Educación de la Unidad Académica Caleta Olivia desde el 8 de febrero de 1997 y hasta el 20 de marzo de 1997.

**ARTICULO 3º:** ESTABLECER que toda propuesta de prórroga de designación -o nueva designación- para la cobertura de cargos de este tenor, deberá ser elevada a este Consejo Superior por el respectivo Consejo de Unidad.

**ARTICULO 4º:** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FINALIDAD 1. Cultura y Educación - FUNCION: 1. Educación Superior Universitaria - PROGRAMA: Educación Universitaria - ORGANISMO: Universidad Nacional de la Patagonia Austral - INCISO 1: Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 1. Personal Permanente - del Presupuesto Ejercicio 1997.

000

ES 00000



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari  
Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola  
Rector

RESOLUCION

Nro.

006

ES 2000